



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Martes 20 de Julio de 2010

Número 4.966

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.177.- Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a la propuesta de cambio de denominación de plaza de la relación de personal eventual.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.174.- Notificación a D. Manuel González Rivero, relativa al procedimiento sancionador n.º 51E0044/10-T.

2.175.- Notificación a D. Joaquín Morón López, relativa al procedimiento sancionador n.º 51M0521/10-T.

2.176.- Notificación a D. Lahsen Maimon Hamed, relativa a Decreto dictado por la Dirección General de Recursos Humanos.

2.187.- PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones relativas al Fondo Social Europeo, Eje 2, Tema 66, acción "Itinerarios de Inserción Laboral" (2.ª convocatoria 2010).

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.179.- Notificación a Elsamex S.A., relativa al acta electoral en la citada empresa.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.184.- Notificación a D. José Manuel Delicado Jiménez y a D. Benito Fernández Martín, relativas al expediente SAN51201072SC.

2.185.- Información pública de la autorización de instalación de chiringuito en la playa Benítez.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.180.- Notificación a Azkayan S.L., relativa al expediente E-91/10.

2.188.- Notificación a D. Abdelila El Yaagoubi, a D. Mohamed El Yaacoubi y a D. Mustapha Ez Zayyadi, relativas a los expedientes E-105/10, E-106/10 y E-107/10, respectivamente.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

2.181.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la percepción indebida de prestaciones.

2.182.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.189.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la percepción indebida de prestaciones.

**Tesorería General de la Seguridad
Social de Ceuta**

2.173.- Notificación a D. Juan Carlos Borrego Cruces, relativa a recurso de alzada.

2.186.- Notificación a D. Enrique Gutiérrez Guerrero, a D. Said Taieb Mohamed y a D. César A. Espinosa Maresco, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.190.- Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de reactivos químicos para el Centro de Atención de Drogodependientes, en expte. 48/10.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.173.- En relación con su recurso de alzada interpuesto en la fecha indicada contra el acto de referencia y a efectos de su resolución, se advierte que el mismo no reúne los requisitos necesarios para su tramitación, por lo que se le requiere para que aporte los documentos que a continuación se indican:

- Extracto de movimientos de la cuenta corriente de los seis últimos meses.

Tales documentos deberán ser aportados en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito. De no hacerlo así, se le tendrá por desistido del recurso mediante resolución declaratoria de dicha circunstancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- LA JEFA DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES.- Fdo.: Ana Fdez. de Loaysa Romeu.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.174.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR N.º: 51E0044/10-T, iniciado por la Dirección General de Transportes Terrestres, de la Ciudad Autónoma de Ceuta a D. MANUEL GONZÁLEZ RIVERO, D.N.I./C.I.F.: 45.073.042, con domicilio en Ceuta, C/Arroyo de las Colmenas, S/N.

Vistas :as actuaciones practicadas por el Órgano Instructor y teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución y demás documentos obrantes en el Expediente, y comprobado que los trámites realizados se ajustan a Derecho, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL HECHO

PRIMERO: Con fecha 19-04-10, el Director General de Transportes, acordó la incoación del presente Procedimiento seguido contra Vd/s. como presuntamente responsable/s de una infracción al Artº 142, del R.D. 1211/90, modificado por el R.D. 1225/06, de 27 de Octubre.

SEGUNDO: Seguido el Procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, con fecha 19-05-10 y mediante Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, se le notificó el Acuerdo de Incoación concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS con el fin de formular alegaciones, y en su caso proponer la prueba.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo, y no figurando en el Expediente alegación alguna por parte del interesado, la Notificación recibida con fecha 19-05-10, del Acuerdo de Incoación se ha considerado Propuesta de Resolución a los afectos previstos en los Artículos 18 y 19 del R. D. 1398/93.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Durante las actuaciones practicadas en el Procedimiento Sancionador instruido y analizados los documentos obrantes en el Expediente, han quedado demostrados los siguientes hechos:

La realización de un Transporte Público Ligero de Mercancías, el pasado día 09-03-10, a las 16'50 horas, en la Crta. N-354, Km. 3, dirección Benzú, denunciado por la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, con Boletín de Denuncia Nº: 510041854549, por no llevar la Autorización a bordo del vehículo.

SEGUNDO: Estos hechos son constitutivos de una infracción carácter LEVE, con la siguiente tipificación.

<u>Nor. Infringida</u>	<u>Nor. Sancionadora</u>	<u>Prec. Sancionador</u>	<u>Naturaleza</u>	<u>Cuantía</u>
Art. 119LOTT.	Art. 142.9LOTT. Art. 199.9ROTT.	Art. 143.1.bLOTT. Art. 201.1.bROTT.	LEVE	201.-*.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas a mi Autoridad por el Artº. 204.1 del R.D. 1211/90 de 28 de Septiembre, modificado por el R.D. 1772/94, de 5 de Agosto, R.D. 1541/06 y Decreto de **Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta**, de fecha **06-11-09**, Boletín Oficial **de la Ciudad** Extraordinario Nº: 8 de la misma fecha.

ACUERDO

Declarar a D. MANUEL GONZÁLEZ RIVERO, responsable de la infracción de los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de:

201.-.-

Contra la presente Resolución, podrá interponerse RECURSO DE **REPOSICIÓN**, ante la misma Autoridad, en el plazo de **UN MES**, contado desde al día de la Notificación de la presente Resolución como caso previo al Recurso **Contencioso-Administrativo**, el cual se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, a partir, del día siguiente de la Notificación de la Resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, N.º 1, de Ceuta, C/ Padilla S/N, Edificio Ceuta-Center, 51001 - CEUTA -).

Ceuta, a 29 de junio de 2010.- EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.

NOTA INFORMATIVA:

Plazos Abono Sanción:

- En cualquier momento de la tramitación del Expediente, hasta UN MES, desde la notificación de la Resolución del Procedimiento.

Vía de Apremio, Servicios Tributarios Ciudad Autónoma de Ceuta, con el recargo aplicable.

Forma de Ingreso:

- Ingreso/Transferencia bancaria a la entidad UNICAJA C/C. Núm.

--- 2103 1082 84 003000 8302 --

- Haciendo constar expresamente el Núm. del Expediente (51E0044/10-T).

- Titular de la Cuenta Servicios Tributarios de Ceuta, Cuenta de Transportes.

2.175.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR N.º: 51M0521/10-T, iniciado por la Dirección General de Transportes Terrestres, de la Ciudad Autónoma de Ceuta a D. JOAQUÍN MORÓN LÓPEZ, D.N.I./C.I.F.: 45.074.875, con domicilio en Ceuta, Pol. Virgen de África, N.º 3, 4-A.

Vistas las actuaciones practicadas por el Órgano Instructor y teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución y demás documentos obrantes en el Expediente, y comprobado que los trámites realizados se ajustan a Derecho, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL HECHO

PRIMERO: Con fecha 29-03-10, el Director General de Transportes, acordó la incoación del presente Procedimiento seguido contra Vd/s. como presuntamente responsable/s de una infracción al Artº 140, del R.D. 1211/90, modificado por el R.D. 1225/06, de 27 de Octubre.

SEGUNDO: Seguido el Procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, con fecha 03-05-10 y mediante Publicación en el Boletín **Oficial de la Ciudad**, se le notificó el Acuerdo de Incoación concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS con el fin de formular alegaciones, y en su caso proponer la prueba.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo, y no figurando en el Expediente alegación alguna por parte del interesado, la Notificación recibida con fecha 03-05-10, del Acuerdo de Incoación se ha considerado Propuesta de Resolución a los afectos previstos en los Artículos 18 y 19 del R. D. 1398/93.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Durante las actuaciones practicadas en el Procedimiento Sancionador instruido y analizados los documentos obrantes en el Expediente, han quedado demostrados los siguientes hechos:

La realización de un Transporte Privado Complementario de Mercancías, el pasado día 19-03-10, a las 9'30 horas, en las instalaciones del Puerto de Ceuta, con el vehículo de su propiedad, matrícula 1421-FNR, con un exceso de Peso del 32% (1.120 Kgrs., exceso de peso superior al 25%, en vehículos de hasta 10 Tn.).

SEGUNDO: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter MUY GRAVE, con la siguiente tipificación.

<u>Nor. Infringida</u>	<u>Nor. Sancionadora</u>	<u>Prec. Sancionador</u>	<u>Naturaleza</u>	<u>Cuantía</u>
Art. 55 LOTT.	Art. 140.19 LOTT. Art. 197 ROTT.	Art. 143.1.h LOTT. Art. 201 ROTT.	MUYGRAVE	4.081 •

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas a mi Autoridad por el Artº. 204.1 del R.D. 1211/90 de 28 de Septiembre, modificado por el R.D. 1772/94, de 5 de Agosto, R.D. 1541/06 y Decreto de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha **06-11-09**, Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario Nº: 8 de la misma fecha.

ACUERDO

Declarar a D. JOAQUÍN MORÓN LÓPEZ, responsable de la infracción de los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de:

- 4.081 •

Contra la presente Resolución, podrá interponerse RECURSO DE **REPOSICIÓN**, ante la misma Autoridad, en el plazo de UN MES, contado desde el día de la Notificación de la presente Resolución como caso previo al Recurso Contencioso-Administrativo, el cual se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, a partir, del día siguiente de la Notificación de la Resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, N.º 1, de Ceuta, C/ Padilla S/N, Edificio Ceuta-Center, 51001 - CEUTA -).

Ceuta, a 22 de junio de 2010.- EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.

NOTA INFORMATIVA: Plazos Abono Sanción:

- En cualquier momento de la tramitación del Expediente, hasta UN MES, desde la notificación de la Resolución del Procedimiento.

Vía de **Apremio**, Servicios Tributarios Ciudad Autónoma de Ceuta, con el recargo aplicable.

Forma de Ingreso:

- Ingreso/Transferencia bancaria a la entidad UNICAJA C/C. Núm.
2103 1082 84 003000 8302

- Haciendo constar expresamente el Núm. de Expediente (51M0521/10-T).

- Titular de la Cuenta de Servicios Tributarios de Ceuta, Cuenta de Transportes.

2.176.- Atendido que no ha podido practicarse la notificación del decreto de fecha 25-06-2010 dictado por la Dirección General de Recursos Humanos a D. Lahsen Maimón Hamed según lo dispuesto en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Asimismo, se publica al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándole que puede disponer del texto íntegro de la resolución personándose en el Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África s/n) en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Ceuta, a 17 de julio de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS (Decreto de la Presidencia de 01-04-2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.177.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 06 de julio de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«2.2.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta del Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos relativa cambio de denominación de plaza de la relación de personal eventual.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:-
«Actualmente dentro de la relación de personal eventual de la Ciudad existe una plaza de Secretaria de la Vicepresidencia de la Asamblea, en tanto que lleva aparejada sólo la realización de funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial. Se estima necesaria la modificación de la denominación de dicho puesto de trabajo para ser cambiado de adscripción, quedando adscrito a la Asesoría Jurídica de la Ciudad.- Por ello, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo: 1.- Modificar el puesto de personal eventual denominado Secretaria de la Vicepresidencia de la Asamblea de manera que pase a denominarse Secretaria de la Asesoría Jurídica, dependiente de la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos.- 2.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín oficial de la Ciudad de Ceuta.»- Conocida la propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno por unanimidad ACORDÓ:- Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.»

Ceuta, 08 de julio de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS (Decreto de la Presidencia de 01-04-2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.179.- En el día de hoy se ha procedido a la publicación en esta Oficia Pública del acta de escrutinio correspondiente a las elecciones efectuadas en ese centro de trabajo, pudiendo ser impugnada en el plazo de 10 días hábiles desde esta fecha, se adjunta copia del acta de la misma.

Lo que se le notifica a los efectos prevenidos en los arts. 25.k y 38 del Reglamento electoral R.D. 1844/94 de 9 de septiembre B.O.E. del 13.- LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.: M.ª Remedios Muñoz Arrebola.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.180.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	N.º EXPTE.	SANCIÓN
AZKAYAN, S.L.	12803/10	E-91/10	4.092,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 12 de julio de 2010.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

2.181.- REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito *ante* la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Ceuta, a 12 de julio de 2010.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES.- Fdo.: Sergio Sánchez Garrido.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
MOHAMED AHMED HOZMERI MALIKA	45089157A	51201000000059	71,00	26/01/2010 30/01/2010	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD DE ACTIVIDAD
MOHAMED YILALIERKIA	45088103F	51201000000057	281,19	11/12/2009 30/12/2009	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD DE ACTIVIDAD
ABDESELAM BRITEL HADDUCH	45095397X	51201000000033	84,36	20/10/2009 25/10/2009	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD DE ACTIVIDAD
MOHAMED HOSSAIN CHELLAK FADMA	45088062N	51201000000101	316,32	01/04/2009 30/06/2009	AGOTAMIENTO DEL DERECHO
BENITO MARTINEZ VIRGINIA PILAR	45110797T	51201000000029	618,63	17/09/2009 30/10/2009	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQ. DEL INEM/SPE. SUSPENSIÓN 1 MES
FERNANDEZ VILLAR ANA MARIA	24871303T	51201000000041	421,79	01/12/2009 30/12/2009	EXCLUS. DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR OBTENER INDEBIDAMENTE LA PERCEPCIÓN DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

2.182.- REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito *ante* la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Ceuta, a 12 de julio de 2010.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES.- Fdo.: Sergio Sánchez Garrido.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
Pallares Escorza María	45056817R	51201000000011	28,12	29-08-2009 30-08-2009	Defunción
Sanjuán González, Iván	45105659Z	51200900000183	61,39	02-05-2009 24-06-2009	Suspensión por privación de libertad
Romero Carro, Blas Ariel	48502350L	51200900000156	141,78	11-05-2009 01-06-2009	Colocación por cuenta ajena
Ahmed Amar, Yusef	45089605Z	51200900000201	210,80	29-08-2009 13-09-2009	Por no comparecencia a requerimiento del INEM/SPE. cautelar
Caterecha Guzmán, Francisco Javier	45109775J	51201000000028	947,57	17-09-2009 30-10-2009	Por no comparecencia a requerimiento del INEM/SPE. Cautelar
Rodríguez Villalobos, Nuria	45103313Z	51201000000134	180,49	23-04-2010 30-04-2010	Baja por no renovación de demanda cautelar

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.184.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas en su artículo 90.c), en relación con las normas de varado aprobadas por resolución de 24-03-1998 de la Delegación del Gobierno en Ceuta. Se advierte la responsabilidad solidaria de ambos interesados, pues aparecen como propietarios en la denuncia de la Guardia Civil.

Denunciado/a	N.º Exp.	Último Domicilio Conocido	Fecha del acto
D. José Manuel Delicado Jiménez DNI45.056.001J	SAN51201072SC	Polígono Virgen de África, 8, 8.º D Ceuta	24-06-2010
D. Benito Fernández Martín DNI45.077.497G	SAN51201072SC	Bda. San Amaro, 5.º B Ceuta	24-06-2010

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios) Ceuta.

Ceuta, a 14 de julio de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

2.185.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar lo siguiente:

La Delegación del Gobierno en Ceuta, en virtud del Art. 111.8 del Reglamento de la Ley de Costas, va a proceder a autorizar la instalación de un chiringuito con instalaciones desmontables de ocupación máxima de 20 m², en playa Benítez, p.k. 2.900, hitos 160 y 161 del vigente deslinde del DPMT., de acuerdo con las siguientes disposiciones:

El vigente deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 29/05/1985, entre la escollera de ampliación del Puerto en la playa de Benítez y la Frontera con el Reino de Marruecos, en Benzú, t.m. de Ceuta.

«Estarán sujetas a previa autorización administrativa las actividades en las que, aun sin requerir obras o instalaciones de ningún tipo, concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad, y asimismo la ocupación del dominio público marítimo terrestre con instalaciones desmontables o con bienes muebles». «Se entenderá por ocupación con bienes muebles, la producida por su estacionamiento en el dominio público marítimo terrestre de forma continuada, o, en todo caso, por plazo superior a un día».

La autorización se otorga en consideración al interés de los usuarios de playa Benítez, ante la inexistencia de un servicio a los usuarios de playa, en la temporada estival 2010.

1.- La autorización, no implica cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de tercero.

El cómputo del plazo de duración se iniciará al día siguiente de la fecha de notificación de la autorización.

La ocupación debe desarrollarse única y exclusivamente de conformidad con las indicaciones realizadas en la solicitud y de acuerdo con el presente condicionado.

La autorización no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el artículo 51 de la vigente Ley de Costas.

La ocupación se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización y de la empresa contratada para el desempeño de la actividad, que deberá contar con los correspondientes seguros de responsabilidad civil y de accidentes exigidos por la legislación vigente, así como cumplimentar lo establecido en la normativa relativa a la Prevención de Riesgos Laborales.

La autorización no implicará la asunción de responsabilidades por este Servicio en relación con el proyecto y la ejecución y explotación de las instalaciones, tanto respecto a terceros como al titular de la misma.

7.- Se requiere la constitución de una **fianza** definitiva por importe de **900 •** (novecientos euros), advirtiéndose que el desistimiento a la solicitud ó la renuncia al título otorgado lleva aparejada la pérdida de la misma. Dicha fianza tendrá carácter irrevocable y será de ejecución automática por orden de la Administración competente, que asimismo ordenará su devolución en la cuantía y forma que proceda, a solicitud de la entidad constituyente, vencida la autorización y previa conformidad del Servicio de Vigilancia del Servicio de Costas.

CÁNONES, TASAS Y GASTOS

7.- De conformidad con artículo 84 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el apartado Segundo. Uno.1 de la Orden de 30 de octubre de 1992 por la que se determina la cuantía del canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo terrestre, el canon se determinará por la aplicación del coeficiente del 8% a la base de liquidación, constituida por el valor del terreno ocupado, que se determinará por equiparación al mayor de los tres valores siguientes, aplicables a los terrenos contiguos a sus zonas de servidumbre, que tengan un aprovechamiento similar a los usos que se propongan para el dominio público solicitado, incrementado con el importe medio estimado de beneficios netos anuales, antes de impuestos, que sea previsible obtener.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES

7.- El titular de la autorización no podrá ocupar, para la ejecución de los trabajos e instalaciones, espacio alguno del dominio público fuera del autorizado especialmente para ello.

La actividad autorizada deberá desarrollarse de acuerdo con unas condiciones tales que no se produzcan consecuencias negativas para el medio ambiente, en particular restos de material alguno en la zona aledaña a la ocupada. Todas las conducciones deberán ser subterráneas. Se garantizará un eficaz eliminación de las aguas residuales, así como la ausencia de malos olores. Las instalaciones deberán conectarse a la red general, si existe, quedando prohibidos los sistemas de drenaje o absorción que puedan afectar a las playas o a la calidad de las aguas de baño.

Deberá procederse a la adecuada señalización y vallado, habilitándose una zona de seguridad suficiente de tal manera que evite daños en las personas y sus bienes. El adjudicatario se obliga y compromete a mantener el buen estado del dominio público, obras e instalaciones

12.- En todo caso, el Servicio de Costas de la Delegación de Gobierno de Ceuta, conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la autorización a informar al dicho Servicio de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien y a cumplir las instrucciones que dicte el mismo.

REVOCACIÓN

13.- La autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Administración del Estado en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con la normativa aprobada con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.

VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN

14.- Extinguida la autorización, el titular de la explotación tendrá derecho a retirar fuera del dominio público y de su zona de servidumbre las instalaciones correspondientes y estará obligado a dicha retirada en el plazo de cinco días, cuando así lo determine el Servicio de Costas, y en todo caso, al final de la temporada, así como a restaurar la realidad física alterada (artículo 110.3 R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre).

15.- De no llevarse a cabo la retirada en el plazo o condiciones fijados la Administración procederá a su ejecución subsidiaria, aplicando para ello la garantía establecida al respecto. De ser insuficiente la misma, se requerirá el abono de la diferencia en el plazo de diez días, procediéndose, en otro caso, a la vía de apremio.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, ANULACIÓN Y APREMIO.

16.- El titular de la autorización quedará obligado a cumplir y hacer cumplir, las condiciones de esta autorización, de oficio o a instancia del Servicio de Costas, sin perjuicio de que ésta pueda incoar expedientes sancionadores si proceden.

17.- El incumplimiento de las condiciones anteriores podrá ser causa de revocación de la autorización. La resolución supondrá la pérdida de la fianza constituida y la obligación para el titular de levantar las instalaciones a su costa, sin derecho a indemnización y en el plazo que se le indique.

18.- Cuando el titular de la autorización obligado a ello no lleve a cabo las acciones que se le ordenen por el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en Ceuta, en aplicación de las condiciones correspondientes, ésta de conformidad con el artículo de la LRJPAC, podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos, así como los daños y perjuicios a cargo del titular.

CADUCIDAD

19.- Serán causas de caducidad, parcial o total, de esta autorización, además de las establecidas con carácter general en el art. 79 de la Ley de Costas y 159 de su Reglamento, las siguientes:

a) La alteración de los usos autorizados.

El aumento de la ocupación autorizada en más de un diez por ciento.

El almacenamiento exterior de acopios, almacenamiento o depósitos de los residuos de la explotación.

b) La instalación de conducciones aéreas.

Evacuar o verter aguas sucias y residuos de las explotaciones.

La instalación de fosas sépticas no autorizadas.

a) El incumplimiento de las condiciones de esta autorización así como de cualquiera de las prohibiciones establecidas, con carácter general, en la vigente Ley de Costas.

OTRAS DISPOSICIONES

20.- El otorgamiento de la autorización no exime a su titular de la obtención de las licencias, permisos y otras autorizaciones legalmente procedentes.

Lo que para conocimiento general se publica a los efectos oportunos.

Ceuta, a 15 de julio de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.186.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda;

condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Ceuta a 12 de julio de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT./IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Reg.: 0521

T./Identif.: 07 510004131081

Razón Social/Nombre: Gutiérrez Guerrero

Enrique

Dirección: Gr. Juan XXIII, 1

C.P./Población: 51002 Ceuta

Td Núm. Prov. Apremio: 03 51 2009 010661101

Período: 0909 0909

Importe: 299,00

Reg.: 0521

T./Identif.: 07 510000481400

Razón Social/Nombre: Taieb Mohamed Said

Dirección: Av. Ejército Español

C.P./Población: 51002 Ceuta

Td Núm. Prov. Apremio: 03 51 2010 010096759

Período: 1209 1209

Importe: 299,00

Reg.: 0521

T./Identif.: 07 511000995702

Razón Social/Nombre: Espinosa Maresco César A.

Dirección: Bda. Zurrón, C Sol, 6

C.P./Población: 51002 Ceuta

Td Núm. Prov. Apremio: 03 51 2010 010138286

Período: 0110 0110

Importe: 338,4

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.187.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 66, ACCIÓN «ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL»

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de febrero de 2010, publicada en el BOCCE 4.923, se aprueban las bases reguladoras y las convocatorias para el ejercicio 2010, para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2, tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.822 de fecha 3 de marzo de 2009, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionada la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 15 de Julio de 2010 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de Abril al 31 de Mayo de 2010, cuyo crédito presupuestario -11> disponible es de 86.399,30 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

Beneficiario	Dirección	Actividad	Empleo	Valor.	Subvenc.
Modycom C.B.	C/ Beatriz De Silva, 3	Comercio	1	50	2.500,00 •
Tuhami Abdeselam	C/ Playa Benítez, 20, local 3-bis	Comercio	1	50	2.500,00 • 5.000,00 •

SEGUNDO: Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 15 de julio de 2010.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.188.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	N.º EXPEDIENTE	SANCIÓN
ABDELILA EL YAAGOUBI	13813/10	E-105/10	501,00
MOHAMED EL YAACOUBI	13914/10	E-106/10	501,00
MUSTAPHA EZ ZAYYADI	14015/10	E-107/10	501,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 – local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 13 de julio de 2010.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

2.189.- REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n° 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin, que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n° 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n° 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 % - Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10% - A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

CEUTA, a 12 de Julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, PS, Resol. 05.10.2008 del SPEE (BOE 13.10.08).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
FERNANDEZ DELGADO JESUS	45066599P	51200900000138	495,36	3%	510,22	01/06/2008 30/10/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	520,13		
				10%	544,90		
				20%	594,43		
RODRIGUEZ JIMENEZ PEDRO	45063091 L	51200900000106	25,33	3%	26,09	29/04/2009 30/04/2009	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
				5%	26,60		
				10%	27,86		
				20%	30,40		

Interesado	N.I.F	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
HAMED MOHAMED ABDELKADER	45076531E	51200900000194	590,50	3% 5% 10% 20%	608,22 620,02 649,55 708,60	19/08/2009 30/09/2009	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
ALI MOHAMED AICHA	45049832P	51200900000191	506,15	3% 5% 10% 20%	521,33 531,46 556,76 607,38	25/08/2009 30/09/2009	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
MOHAMED MOHAMED REDUAN	45111447Y	51201000000078	2.381,50	3% 5% 10% 20%	2.452,94 2.500,58 2.619,65 2.857,80	17/09/2009 30/12/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
IBOR SANCHEZ RAQUEL	53542399D	51200800000215	814,17	3% 5% 10% 20%	838,60 854,88 895,59 977,00	26/12/2005 30/01/2006	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCCION
RASCON LLAMAS DAMIAN	44369548H	51201000000042	843,29	3% 5% 10% 20%	868,59 885,45 927,62 1.011,95	01/09/2009 05/10/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MOHAMED HAMED ABDELJALAK	45091220L	51200900000141	112,48	3% 5% 10% 20%	115,85 118,10 123,73 134,98	23/06/2009 30/06/2009	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
MOHAMED AMAR BENAIXA	45091744Z	51201000000107	1.168,69	3% 5% 10% 20%	1.203,75 1.227,12 1.285,56 1.402,43	04/12/2009 18/02/2010	CAUTELAR POR REVOCACION ACUERDO ADMINISTRATIVO
MOHAMED ABDERRAH ZAAIMI MOHAMED	45089021M	51200900000047	151,62	3% 5% 10% 20%	156,17 159,20 166,78 181,94	20/11/2008 30/11/2008	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCCION POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
GONZALEZ GONZALEZ FCO. JOSE	45100423E	51200900000180	328,10	3% 5% 10% 20%	337,94 344,50 360,91 393,72	17/06/2009 30/06/2009	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
ALAMO CARBONELL DOMINGO	290501430	51201000000009	497,55	3% 5% 10% 20%	512,48 522,43 547,31 597,06	06/10/2009 30/10/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCCION
RAMIREZ MORENO ROSA MARIA	45104459X	51200900000108	17,10	3% 5% 10% 20%	17,61 17,96 18,81 20,52	30/04/2009 30/04/2009	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
HAMED MOHAMED FATIMA	45075654R	51201000000106	1.718,07	3% 5% 10% 20%	1.769,61 1.803,97 1.889,88 2.061,68	16/11/2009 30/03/2010	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
HAMIDOHASSANMOHAMED	45091525W	51201000000058	2.377,24	3%	2.448,56	01/06/2009 12/01/2010	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
				5%	2.496,10		
				10%	2.614,96		
				20%	2.852,69		
HADDUMOHAMEDFADELA	45101582P	51201000000104	1.454,18	3%	1.497,81	01/09/2009 30/03/2010	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
				5%	1.526,89		
				10%	1.599,60		
				20%	1.745,02		
ORTEGA MORALES FCO. EMILI	45063731S	51201000000081	42,60	3%	43,88	28/02/2010 28/02/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	44,73		
				10%	46,86		
				20%	51,12		
ABDELLAH MOH. FAT. SOHORA	45076943W	51201000000109	1.461,57	3%	1.505,42	01/12/2009 14/03/2010	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
				5%	1.534,65		
				10%	1.607,73		
				20%	1.753,88		
MOJTAR ABDELKADER SODIA	45088085N	51201000000089	3.506,33	3%	3.611,52	01/06/2009 09/02/2010	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR OBTENER INDEBIDAMENTE LA PERCEPCIÓN DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN
				5%	3.681,65		
				10%	3.856,96		
				20%	4.207,60		
ABDELKRIM MOHAMED MALIKA	45094995E	51201000000062	1.237,25	3%	1.274,37	30/09/2009 27/12/2009	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
				5%	1.299,11		
				10%	1.360,98		
				20%	1.484,70		

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.190.- 1. Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 48/10

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Suministro de reactivos químicos para el Centro de Atención de Drogodependientes.
- Lugar de ejecución: El que designe la Consejería de Sanidad y Consumo.
- Plazo de entrega: CINCO (5) días a partir del pedido.

3. Tramitación, procedimiento:

- Tramitación: ordinaria
- Procedimiento: abierto

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 83.331,60 •
- Garantía provisional: no procede

6. Información:

- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/n.º
Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- Teléfono: 956-52.82.53/54
Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
- b. Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Criterios de adjudicación:

Mejor precio: 60%

Mejor calidad técnica: 20%

Mejoras al Pliego Prescripciones Técnicas: 20 %

10. Presentación de ofertas:

- a. Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. Lugar de presentación:
- * Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

* Domicilio: Plaza de África, s/nº.

* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* 2 meses.

e. Admisión de variantes: no procede.

11.- Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12. Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 16 de julio de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.-
Fdo.: Josefina Álvarez González.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA